

"SALUD

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Tacna

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 161-96-SA/DM

Lima, 8 de marzo de 1996

Visto el Oficio SA-OGP- Nº129-96 de la Oficina General de Planificación del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 004-91-PCM, ampliatorias y conexas se declara en estado de reorganización a todas la entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Corporaciones Departamentales de Desarrollo y Proyectos Especiales;

Que, el Artículo 98º de Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-92-SA considera a las Sociedades de Beneficencia como Organismos Públicos descentralizados del Ministerio de Salud;

Que, como consecuencia del mencionado Proceso de Reorganización y Reestructuración que se viene desarrollando en el Sector, es necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Tacna.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 005-82-INAP/DNR, aprobada por Decreto Supremo Nº 002-83- PCM;
Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación del Ministerio de Salud;

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Tacna que consta de Siete (7) Títulos, Cuatro (4) Capítulos, Veintiséis (26) Artículos, Seis (6) Disposiciones Complementarias y Dos (2) Disposiciones Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

EDUARDO YONG MOTTA
Ministro de Salud"